



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2015/CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 24 de Abril del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 24 de Abril del 2015, el Informe N° 12-2015-MDPN-OI, adjuntando el Plan Operativo Informático – POI de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por resolución ministerial N°019-2011-PCM, se aprobó la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático - POI, de las entidades de administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la Republica Ley N°27785, se encuentran sujetas al sistema nacional de informática, siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N°012-2015-MDPN-OI, la Unidad de Informática de la Municipalidad, solicita la Aprobación del Plan Operativo Informático, para ser enviado al Organismo Nacional de Gobierno Electrónico e Informático;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del pleno del Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático – POI de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barreto
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Gerencia, Informática, Administración, Archivo.